



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 30.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 8 y 19 de mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-1487/2023, T-1488/2023, T-1513/2023 y T-1740/2023**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1932/2023, IN-CAB/1933/2023, IN-CAB/1934/2023 e IN-CAB/1940/2023**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-289/2023, XXIV-290/2023, XXIV-291/2023 y XXIV-294/2023**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. ---

3.- Que el día 24 de mayo del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-018/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

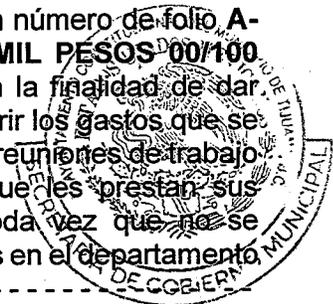
SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-26-03-21** y **D-07-03-18**, por la cantidad de **\$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente; donde la Oficialía Mayor solicita ampliación a la partida 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, con la finalidad de cumplir con los compromisos de pruebas antidoping de detección de drogas que realizará la Sindicatura Procuradora de este Ayuntamiento; la Dirección de Tecnologías de la Información solicita disminución en la partida 24601 Material eléctrico, reorientando el recurso para atender las necesidades descritas en la solicitud de ampliación, quedando disponibilidad suficiente para el presente ejercicio fiscal, esto sin afectar las metas establecidas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-42-01-19** y **D-42-01-16**, por la cantidad de **\$5,071,000.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de un tracto camión y una plataforma de cama baja, para transportar de forma segura equipo y maquinaria pesada requerida en campo, baterías para las torres de iluminación que se utilizan en bacheo nocturno, adquisición de acetileno y oxígeno para realizar actividades de corte, herramientas auxiliares de trabajo necesarias para el bacheo y reencarpetado, así como para la adquisición de sillas de escritorio para el personal administrativo del departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades; la disminución se aplica a las partidas 61501 Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público y la partida 24101 Productos minerales no metálicos, con la finalidad de reorientar el recurso, dando prioridad a la adquisición de equipo y herramientas necesarias para la realización de trabajos en campo de bacheo y supervisión de obras, sin afectación de las metas programadas para el presente ejercicio fiscal. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-43-01-18** y **D-43-01-15**, por la cantidad de **\$26,740.50 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección de Protección al Ambiente, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 21103 Otros equipos menores diversos, para la adquisición de 4 sillas de recepción y 14 sillas para el personal de las áreas de esta Dirección en reposición de las que se encuentran en malas condiciones; se disminuye la partida 51101 Muebles de oficina y estantería, con la finalidad de reorientar el recurso hacia la partida correcta para la adquisición de mobiliario con costo menor a setenta UMAS, lo anterior, no afecta las metas establecidas en su Programa Operativo Anual. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-50-01-20** y **D-50-01-17**, por la cantidad de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección Municipal de Salud, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 22106 Artículos de cafetería, para cubrir los gastos que se generen en la impartición de cursos al personal de campo, así como en las reuniones de trabajo con médicos subrogados y propietarios de hospitales y laboratorios que les prestan sus servicios; se disminuye la partida 39904 Otros servicios generales, toda vez que no se contempla llevar a cabo campañas extraordinarias de consultas veterinarias en el departamento de Control Animal, sin afectar la operatividad de esta Dirección. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-018/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestal según cédulas con número de folio **A-26-03-21, A-42-01-19, A-43-01-18 y A-50-01-20** por la cantidad de **\$ 5,543,740.50 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédulas con número de folio **D-07-03-18, D-42-01-16, D-43-01-15 y D-50-01-17** por la cantidad de **\$ 5,543,740.50 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos mil veintitres. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

